

**RECTIFICA RESOLUCION 582 DE FECHA 13
DICIEMBRE 2023, QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 601.

IQUIQUE, 21 DIC. 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N°582 del 2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, mediante la cual se aprueba la prórroga convenio de transferencia de recursos para el programa noche digna, componente 2, centros temporales para la superación centro día año 2023, para la región de Tarapacá, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Tarapacá y la Fundación Trabajo-UNAP.
- b) La Resolución Exenta N°0271 del 11 noviembre de 2023, que establece el monto a transferir para el año 2023, a la fundación para el trabajo Universidad Arturo Prat.
- c) La necesidad de esta Seremia de corregir el resuelvo 2º de la Resolución Exenta señalada en la letra a), en atención a que se cometió un error de tipeo en dicho resuelvo respecto al monto a transferir a la fundación para el trabajo Universidad Arturo Prat, siendo el correcto \$78.347.250.- (setenta y ocho millones trescientos cuarenta siete mil doscientos cincuenta pesos)
- d) Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere en el Decreto Supremo N°13 de fecha 1 de abril de 2022

RESUELVO:

1º RECTIFIQUESE, N°582 del 2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, de la secretaria ministerial de desarrollo social y familia de Tarapacá, mediante la cual se aprueba la prórroga convenio de transferencia de recursos para el programa noche digna, componente 2, centros temporales para la superación centro día año 2023, para la región de Tarapacá, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Tarapacá y la Fundación Trabajo-UNAP:

Donde dice:

TRANSFIÉRASE a la Fundación para el Trabajo Universidad Arturo Prat, el monto de \$71.500.000 (setenta y un millones quinientos mil pesos) correspondiente a la suma total fijada en el acto administrativo, mediante deposito en la cuenta corriente que la institución tiene dispuesta y comunicada a esta Secretaría Regional Ministerial para dicho efecto.



Debe decir:

TRANSFIÉRASE a la Fundación para el Trabajo Universidad Arturo Prat, el monto de \$78.347.250.- (setenta y ocho millones trescientos cuarenta siete mil doscientos cincuenta pesos) correspondiente a la suma total fijada en el acto administrativo, mediante depósito en la cuenta corriente que la institución tiene dispuesta y comunicada a esta Secretaría Regional Ministerial para dicho efecto.

2º DEJESE ESTABLECIDO, que en todo lo no modificado por este acto administrativo se mantiene íntegramente vigente en la resolución N°582 del 13 de diciembre de 2023, de la secretaría ministerial de desarrollo social y familia de Tarapacá, ya individualizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

CRISTIAN JARA SALVATIERRA
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE TARAPACÁ**

PLM/MCCHS/ASG/
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

APRUEBA PRÓRROGA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA "PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN CENTRO DIA AÑO 2023 PARA LA REGIÓN DE TARAPACÁ", ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ Y LA FUNDACIÓN PARA EL TRABAJO UNIVERSIDAD ARTURO PRAT.

No . , 582

RESOLUCIÓN EXENTA N°

IQUIQUE, 13 DIC. 2023

VISTOS:

- a) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) La Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica cuerpos legales que indica;
- d) La Resolución Exenta N°0234 de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Centros Temporales para la Superación del Programa Noche Digna;
- e) La Resolución Exenta N° 0815 del 14 de octubre de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba las Bases Técnicas y Administrativas y llama a concurso al segundo público del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2021 para la región de Tarapacá;
- f) La Resolución Exenta N° 410 de 11 de noviembre de 2021, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Tarapacá, adjudica dispositivo Centro Dia Iquique, a la Fundación para el Trabajo Universidad Arturo Prat, Primer Concurso del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2021 para la región de Tarapacá;
- g) El convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 16 de noviembre de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, región de Tarapacá y la Fundación para el Trabajo Universidad Arturo Prat, con la finalidad de implementar el dispositivo Centro Dia Iquique.
- h) La Resolución Exenta N°418 del 16 de noviembre de 2021, que aprueba en convenio individualizado en el visto g);

- i) El Oficio N° 857 de fecha 09 de septiembre de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Tarapacá remite a la Subsecretaría de Servicios Sociales un informe de recomendación técnica y financiera correspondiente al dispositivo Centro Dia Iquique, ejecutado por Fundación para el Trabajo Universidad Arturo Prat, acompañado del oficio del ejecutor;
- j) El Oficio N° 706 de fecha 20 de octubre de 2022 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en el cual se resuelve dar cursos a la prórroga automática del dispositivo Centro Dia por un periodo de 12 meses, considerando que el programa Noche Digna cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público año 2022;
- k) La Resolución Exenta N° 634 del 29 de noviembre de 2022, que aprueba la prórroga automática para el año 2022 del dispositivo Centro Dia.
- l) El Oficio N° 808 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Tarapacá que solicita a la Subsecretaría de Servicios Sociales, autorizar la prórroga automática del dispositivo Centro Dia para el año 2023;
- m) El Oficio N° 2906 del 05 de septiembre de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, el cual informa la aprobación del proceso de prórroga automática del dispositivo Centro Dia para el año 2023.
- n) La Resolución Exenta N°271 del 17 de noviembre de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, la cual establece el monto a trasferir para la prórroga del dispositivo Centro Dia año 2023;
- o) La ley N° 21.516 de Presupuesto del Sector Publico para el año 2023;
- p) La Resolución Exenta N°35 de 2020, que delega facultades que indica a los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna;
- q) La Resolución N°7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N°14 de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, asigna recursos para el Programa Noche Digna año 2023.



- 2º. Que, el convenio suscrito con fecha 15 de noviembre del año 2021, contempla en su cláusula novena la prórroga automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que el programa cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la Ley de Presupuestos del sector público del año respectivo, y previo informe de la contraparte técnica y financiera emitida una vez ejecutado el noveno mes.
- 3º. Que, el Programa Noche Digna tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de estos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
- 4º. Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere en el Decreto Supremo N°13 de fecha 1 de abril de 2022.

RESUELVO:

- 1º. **APRUÉBASE** la prórroga automática para el año 2023, por un periodo de 12 meses del Convenio de transferencia de recursos del Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación para la región de Tarapacá, suscrito con fecha 15 de noviembre de 2021 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Tarapacá y la Fundación para el Trabajo Universidad Arturo Prat para la ejecución del dispositivo Centro Dia en la comuna de Iquique, Región de Tarapacá.
- 2º. **TRANSFIÉRASE** a la Fundación para el Trabajo Universidad Arturo Prat, el monto de \$71.500.000 (setenta y un millones quinientos mil pesos), en una sola cuota, correspondiente a la suma total fijada en el acto administrativo, mediante depósito en la cuenta corriente que la institución tiene dispuesta y comunicada a esta Secretaría Regional Ministerial para dicho efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

CRISTIAN JARA SALVATIERRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE TARAPACÁ

DMY/CCHS/AGZ/POC

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- DEPTO. ADMINISTRACION

FISCALIA
JPCV/JFF/RAP/VV/MFB/
[Handwritten signature]



ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2023 A LA FUNDACIÓN PARA EL TRABAJO UNIVERSIDAD ARTURO PRAT CELEBRADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, PARA LA REGIÓN DE TARAPACÁ, CENTRO DE DÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0221

SANTIAGO, 17 NOV 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Ley N° 21.516 de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta N°234, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones técnicas para Centros Temporales para la superación año 2021; en la Resolución Exenta N° 815, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas que indica; en la Resolución Exenta N° 410, de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá que declara adjudicado el dispositivo Centro de día en la comuna de Iquique, a la Fundación para el Trabajo Universidad Arturo Prat; en la Resolución Exenta N° 418, de fecha 16 de noviembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Tarapacá y Fundación para el Trabajo Universidad Arturo Prat, para la ejecución de un Centro de Día en la comuna de Iquique; en la Resolución Exenta N° 466, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece el monto a transferir para el año 2022 a la Fundación para el Trabajo Universidad Arturo Prat, en el marco del convenio que indica; en la Resolución Exenta N° 1858, de 2023 de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 14, de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1º Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en adelante e indistintamente el Ministerio, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables, en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2º Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, contempló en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, cuya finalidad es brindar protección a las personas

que se encuentran en situación de calle en nuestro país, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.

3° Que, los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna, el cual tiene como objetivo brindar alternativas para que las personas disminuyan riesgos asociados a la vida en calle y/o mejoren las habilidades para la vida independiente, mediante el acceso a alojamiento, alimentación, higiene y cuidado, mejorando su integración comunitaria, sus habilidades personales para la realización de actividades de la vida diaria y fortaleciendo la vinculación con su red primaria de apoyo.

4° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante Resolución Exenta N° 234 de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, con el fin de contar con normas que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa.

5° Que, en este contexto, la Subsecretaría de Servicios Sociales mediante Resolución Exenta N° 815, de fecha 14 de octubre de 2021, llamó a concurso denominado “Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2021, para la Región de Tarapacá”, aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido Concurso y sus Anexos.

6° Que, en conformidad a lo anterior, a través de la Resolución Exenta N° 410, de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá la Fundación para el Trabajo Universidad Arturo Prat, se adjudicó la ejecución de un Centro de Día, con capacidad para 30 personas, en la comuna de Iquique, región de Tarapacá.

7° Que, en el marco del concurso y adjudicación señalada precedentemente, mediante Resolución Exenta N° 418, de fecha 16 de noviembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá, se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la autoridad indicada y la Fundación para el Trabajo Universidad Arturo Prat.

8° Que, la cláusula novena del convenio señalado, dispone que éste se podrá prorrogar en forma automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que el Programa cuente con disponibilidad presupuestaria, conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo y previo informe de la contraparte técnica y financiera de la SEREMI, debiendo emitir un informe de evaluación de la prórroga, una vez ejecutado el noveno mes, debiendo ser remitido en el plazo de quince (15) días hábiles, por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana al Subsecretario/a de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien determinará la pertinencia presupuestaria global del Programa a efectos que el/la SEREMI dé curso o no a la prórroga.

9° Que, de acuerdo a lo anterior, el convenio individualizado precedentemente se prorrogó automáticamente para el año 2022, estableciéndose mediante la Resolución Exenta N° 466, de 2022 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, el monto anual a transferir a la Fundación para el Trabajo Universidad Arturo Prat, para la ejecución del dispositivo ya indicados.

10° Que, mediante Memorándum Electrónico SSS N° 4992/2023 (E 91638/2023) de la Jefa de la División de Promoción y Protección Social, se solicita dar curso a la prórroga del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 418, de fecha 16 de noviembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá para el año 2023, adjuntando, entre otros, los siguientes antecedentes:

- a) Oficio Ordinario N° 808, de fecha 25 de agosto de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá, dirigido a la Subsecretaría de Servicios Sociales, al que se adjunta Informe de identificación y verificación de idoneidad técnica del ejecutor indicado, de fecha 24 de agosto de 2023.
- b) Oficio Ordinario SSS N° 2906, de fecha 05 de septiembre de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales dirigido a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá, en la cual se informa que se dará curso a la prórroga, de conformidad a lo establecido en el referido convenio.
- c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 525 – complemento, de fecha 26 de septiembre de 2023, suscrito por la Jefa Oficina de Gestión Presupuestaria, dependiente de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

11° Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.516 de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, asigna recursos para el Programa Noche Digna, disponiendo en su Glosa N° 15, que en caso de Prórroga del Convenio se establecerá el monto a transferir mediante Resolución del Subsecretario de Servicios Sociales.

12° Que, los recursos del Programa para la ejecución 2023, del dispositivo indicado corresponden a \$ 78.347.250 (setenta y ocho millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta pesos)

13° Que, cabe señalar que la Subsecretaría de Servicios Sociales cuenta con la autorización requerida en el artículo 23 letra c) de la ley de presupuesto vigente al año 2023 mediante Oficio Ordinario N° 0603, de fecha 20 de febrero de 2023, de la mencionada autoridad.

14° Que, por otra parte, el artículo 23 de la Ley N° 21.516 ya citada, señala que el Ministerio de Hacienda podrá impartir instrucciones complementarias de aplicación general respecto del convenio de los convenios, con la finalidad de asegurar que los recursos públicos transferidos sean destinados efectivamente al objetivo para el que fueron asignados. De esta manera, a través Oficio Circular N° 20, de fecha 11 de agosto de 2023, dictó las instrucciones requeridas, en las cuales indica su numeral 10, la obligación de emitir un Certificado que acredite que el receptor de los fondos públicos se encuentra al día en la rendición de cuenta anterior, que en el caso del Programa Noche Digna, por aplicación de la Glosa N° 15, corresponde a la rendición de cuentas del Programa en la respectiva región. En este contexto, la Coordinadora de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Tarapacá, emite el Informe de Ejecución Financiera, por medio del cual certifica la institución Fundación para el Trabajo Universidad Arturo Prat se encuentra al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los convenios celebrados en el marco del programa noche digna en la región.

15° Que, asimismo mediante la Resolución exenta N° 1858, de fecha 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República, se ha ordenado el uso obligatorio del Sistema de Rendición electrónica de cuentas (SISREC), por los servicios públicos Municipales y demás organismos y entidades otorgantes que transfieran recursos públicos imputados a los Subtítulo 24 y 33 del Clasificador Presupuestario, disponiendo que la utilización del Sistema indicado se implementará por etapas y es obligatorio a partir de las fechas que indica, correspondiendo al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, dar cumplimiento a lo anterior, a partir del 02 de octubre del año 2023, motivo por el cual, aún cuando el convenio que se prorroga, suscrito entre la SEREMI de la región de Tarapacá y la Fundación para el Trabajo Universidad Arturo Prat, contempla una plataforma distinta a la indicada para la respectiva rendición de cuentas, se deberá dar cumplimiento por parte

del Ministerio, a lo dispuesto en la Resolución del ente contralor y por tanto desde la fecha indicada utilizar Sistema de Rendición electrónica de cuentas señalado.

Que, por lo anteriormente expuesto y vistas las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1° ESTABLÉCESE que el monto a transferir para el año 2023 a la Fundación para el Trabajo Universidad Arturo Prat es la cantidad de \$ 78.347.250 (setenta y ocho millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta pesos) para la ejecución de un Centro de Día, en la comuna de Iquique, del "Programa de Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación" en el marco del convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta 418, de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Tarapacá,

2° La transferencia de los recursos a la Fundación para el Trabajo, Universidad Arturo Prat, se efectuará por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio individualizado en el resuelvo primero y siempre que la Fundación se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del Programa en la respectiva región.

Los recursos transferidos para la ejecución 2023, según lo ya descrito en el presente acto, se deberán rendir a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas dispuesto por la Contraloría General de la República.

3° DÉJASE CONSTANCIA que la prórroga automática y sucesiva para el año 2023 del convenio individualizado en el resuelvo primero, comienza a regir al día siguiente de concluida la ejecución año 2022 del convenio ya referido, pudiendo el ejecutor imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente Resolución se transfieren a partir de esa fecha. Lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir los servicios entregados a los usuarios del Programa, así como también dar continuidad al recurso humano a cargo.

4° REALÍCENSE por parte de la División de Administración y Finanzas, dependiente de esta Subsecretaría las gestiones pertinentes con la Contraloría General de la República, la División de Promoción y Protección Social y el ejecutor del Programa, para el correcto uso del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la República.

5°IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2023.

6º REMÍTASE copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; a la División de Promoción y Protección Social, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá, y copia digital a la Fundación para el Trabajo Universidad Arturo Prat.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Francisca Gallegos Jara
FRANCISCA GALLEGOS JARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Asignación: 24-03-957		
ID	NOMBRE	\$
399	Jirauñedel Silvano Grot	78.347.260.
VºBº Presupuesto:		Fecha: 16-11-23

